

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General. — Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA PROVEER 14 PLAZAS DE VISITADORAS SANITARIAS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas al concurso-oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Aspirantes admitidas

- 1 D.ª María Teresa Acosta Puig.
- 2 — Alicia Alvarez Minguéz.
- 3 — Juana Alvaro Gómez.
- 4 — María Teresa Allende de las Moras.
- 5 — María del Pilar Bartolomé Ibáñez.
- 6 — Adelina Cámara Muñoz.
- 7 — María de los Angeles Castro Mañas.
- 8 — Inmaculada Cruz Campos.
- 9 — Carlota Cuesta Fernández.
- 10 — Pilar Elvira Felipe.
- 11 — Angeles Encinas Caballero.
- 12 — María Montserrat Galván Amigo.
- 13 — Ana María García Blanch.
- 14 — María de los Angeles García Blanch.
- 15 — Rosario García Coracho.
- 16 — Regina Gómez Gómez.
- 17 — Juana María Luisa González Sánchez.
- 18 — Isabel Herreros Canelada.
- 19 — Valentina Hurtado Prieto.
- 20 — Luisa Jiménez Cordobés.
- 21 — María Luisa Martín Navarrete Burgos.
- 22 — Irene Encarnación Martínez Fernández.
- 23 — Herminia Mayoral San Ildefonso.
- 24 — Cristina Mayorga Manrique.
- 25 — Carmen Merodio Cuadra.
- 26 — Matilde Montesinos Andrés.
- 27 — Concepción Moreno Jiménez.
- 28 — Petra Moreno Jiménez.
- 29 — Gloria Moyano Yébenes.
- 30 — Concepción Muñoz Díaz.
- 31 — Isabel Paradas Jiménez.
- 32 — Teresa Pérez González.
- 33 — María del Carmen Pérez Sánchez.
- 34 — Isabel Luisa Pérez Segura.
- 35 — Estrella Poza Sánchez de Medina.
- 36 — María Jesús Quirós Muñoz.
- 37 — María del Carmen Reneses Sanz.
- 38 — Emérita del Río Pombo.
- 39 — Ana María Rodríguez Chico.
- 40 — Consuelo Rodríguez Vaquerizo.
- 41 — Isabel Rodríguez Vaquerizo.

- 42 D.ª Dionisia Romero Fontana.
- 43 — Martina Ruiz Martínez.
- 44 — Ana María Sanz Pinto.
- 45 — María Jesús Tejada Naranjo.
- 46 — Aurora Torres Calvo.
- 47 — Esperanza Vara Vara.
- 48 — Paloma Vicente Rivera.

Aspirantes excluidas por no haberse presentado a los reconocimientos médicos

- D.ª María de la Concepción Alonso Sánchez.
- María Victoria Bascaran Márquez.
 - María Olvido Castro Pérez.
 - Ana María Eleta Salazar.
 - Enalba Fernández Neros.
 - María José Feijo Balboa.
 - Clara María Cayo Fernández.
 - Antolina González Casado.
 - Manuela Grande Posada.
 - Francisca López Pérez.
 - María Victoria Mora Gil Cobo.
 - María del Carmen Muñoz Pintos.
 - María del Carmen Pérez Aller.
 - Adelina Rodríguez Duce.
 - Concepción Segador Galán.
 - María Rosa Viñolo Jambina.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—867)

Gerencia Municipal de Urbanismo

SUBASTAS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 11 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el local comercial número 1 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 413, planta baja derecha.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—868)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 11 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el local comercial número 2 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 413, bajo derecha.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—869)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 11 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el local comercial número 1 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 413, planta baja izquierda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—870)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del

día 11 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el local comercial número 2 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 413, planta baja izquierda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—871)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 11 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el local comercial número 1 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 405, bajo izquierda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—872)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 11 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, me-

dante subasta pública, el local comercial número 2 de la calle Arroyo de Fontarrón, número 405, planta baja izquierda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—873)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 11 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el local comercial número 1 de la calle Encomienda de Palacios, número 296, bajo izquierda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—874)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 11 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, el local comercial número 2 de la calle Encomienda de Palacios, número 296, bajo izquierda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—875)

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1975, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincial, el expediente relativo a proyec-

to de disposición de volúmenes para terrenos denominados "Cerro Zurrón", en Barajas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—876)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

En la reclamación número 4.287/72, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Lámparas Concejo", se ha dictado en 30-9-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, precediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de enero de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—14.063)

En la reclamación número 3.439/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Hitos, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30-10-74 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, actuando en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando la liquidación impugnada, sin perjuicio de que la Administración de Tributos tramite el recurso contra la base de imposición, promoviendo en su caso la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de enero de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—14.064)

En la reclamación número 4.050/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Desarrollo Ganadero Español, S. A.", se ha dictado en 30-9-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Se-

cretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de enero de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—14.065)

En la reclamación número 942/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Componentes y Productos Industriales", se ha dictado en 30-9-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal acuerda quedar sin curso la presente reclamación, con archivo de las actuaciones, denegando la suspensión solicitada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de enero de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—14.066)

En la reclamación número 943/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Componentes y Productos Industriales", se ha dictado en 30-9-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal acuerda quedar sin curso la presente reclamación, con archivo de las actuaciones, denegando la suspensión solicitada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de enero de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—14.067)

En la reclamación número 4.234/72, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Oromont, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31-5-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "El Tribunal, en sesión del día de la fecha, acordó declarar su incompetencia para conocer del presente recurso por estar atribuido su inicial conocimiento a la Administración de Tributos."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de noviembre de 1975.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—14.068)

En la reclamación número 6.418/72, por el concepto de Sociedades, seguida

en este Tribunal a instancia de "Rojas y Manso, S. L.", se ha dictado en 25-4-1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la reclamación confirmando por ajustarse a derecho el acto impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de noviembre de 1975.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—14.069)

En la reclamación número 2.278/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Cia. Europea de Patentes, S. A.", se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de noviembre de 1975.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—14.070)

En la reclamación número 4.564/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Compagnie Française D'Entreprises", se ha dictado en 25-4-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación, y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid, para que si se interpuso en plazo hábil se tramite en forma reglamentaria."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de noviembre de 1975.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—14.071)

En la reclamación número 5.606/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "La Siesta, S. L.", se ha dictado en 30-7-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesto en plazo hábil y dándole el carácter de "recurso de agravio absoluto" se tramite y resuelva en forma reglamen-

taria y denegar la solicitud de la suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación del de quince días hábiles establecido para formularla, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.072)

En la reclamación número 1.163/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Prodespaña, S. A.", se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, conociendo en única instancia de la presente reclamación acordó desestimarla."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.073)

En la reclamación número 2.160/75, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Gerardo Bardón Fernández, se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal acuerda acceder a la condonación solicitada, ordenando la devolución de las cantidades ingresadas en su caso."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.074)

En la reclamación número 5.509/74, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Cladis del Valle Rojo, se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesto en plazo hábil, y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite y resuelva en forma reglamentaria."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.075)

En la reclamación número 4.215/74, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Juan Antonio Llanova Montesinos, se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.076)

En la reclamación número 3.753/74, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don José Sáiz Fernández, se ha dictado en 30-6-75 resolución, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesto en plazo hábil, y dándole el carácter de "Recurso de agravio absoluto", se tramite y resuelva en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.076)

En la reclamación número 5.279/75, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don José Riverola Pelayo, se ha dictado en 30-7-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don José Riverola Pelayo, y dispone: 1.º anular el recargo del 20 por 100 de apremio por importe de 5.641 pesetas, girado sobre la deuda tributaria de 28.204 pesetas, correspondiente al impuesto de Trabajo Personal del año 1969; y 2.º reponer la liquidación principal de 28.204 pesetas, al momento de su notificación para su ingreso en período voluntario reconociendo el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente por la liquidación de apremio impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.077)

En la reclamación número 510/74, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Silvio Pugnali Mazzini, se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesto en plazo hábil, y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite y resuelva en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.078)

En la reclamación número 5.522/75, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don Arsenio Sáenz de Miera Pérez Camino, se ha dictado en 30-7-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos, para que si ésta, interpuesta en plazo hábil, y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite y resuelva en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.079)

En la reclamación número 5.305/72, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don José Ruiz Colorado, se ha dictado en 27-2-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.080)

En la reclamación número 5.348/75, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de doña María Isabel Bayón de Miguel, se ha dictado en 30-7-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia, estimar la presente reclamación anulando el acuerdo impugnado y reconociendo en favor de doña María Isabel Bayón de Miguel el derecho a la devolución de las cantidades que de acuerdo con el último considerando resultando indebidamente ingresadas en el Tesoro y que se desprendan del expediente de devolución."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.081)

En la reclamación número 6.250/74, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Eduardo García de Enterría y Martínez, se ha dictado en 30-7-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesto en plazo hábil y dándole el carácter de recurso de agravio absoluto, se remita y resuelva en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.082)

En la reclamación número 5.305/72, por el concepto de Trabajo Personal, seguida en este Tribunal a instancias de don José Ruiz Colorado, se ha dictado en 27-2-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.096)

En la reclamación número 3.260/71, seguida ante este Tribunal a instancia de Alicia Klein García Araoz, se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.097)

En la reclamación número 2.079/73, seguida ante este Tribunal, a instancia de "General de Obras y Promociones, Sociedad Anónima", se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.098)

En la reclamación número 2.081/73, seguida ante este Tribunal a instancia de "General de Obras y Promociones, Sociedad Anónima", se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones y en

caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.099)

En la reclamación número 2.082/73, seguida ante este Tribunal a instancia de "General de Obras y Promociones, Sociedad Anónima", se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.100)

En la reclamación número 3.568/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Maurice Sabbah Sabbah, se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy acuerda en única instancia, estimar la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada, que deberá de ser sustituida por otra en donde se deduzca de la cuota íntegra, además del ingreso a cuenta, la Cuota del Tesoro de Licencia Fiscal, que importa 30.450 pesetas, y si el reclamante hubiere verificado el ingreso de la liquidación impugnada en el Tesoro, reconocerle el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.101)

En la reclamación número 74/73, por el concepto de Cuota Beneficios, apremios, seguida en este Tribunal a instancias de don José Pérez Muñoz, se ha dictado en 27-2-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.102)

En la reclamación número 4.477/71, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de doña María Carrasco Juárez, se ha dictado en 25-5-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, resolviendo en única instancia, acuerda declarar la nulidad de actuaciones a partir del momento en que se solicitó el expediente a la oficina gestora, a fin de que sea nuevamente requerido y remitido el expediente en que conste el acto administrativo impugnado, procediéndose posteriormente en la forma indicada en el reglamento procesal aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.103)

En la reclamación número 4.938/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Braulio Rodríguez Rodríguez, se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda Madrid, para que si se interpuso en plazo hábil, se tramite en forma reglamentaria."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.104)

En la reclamación número 4.772/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Francisco Ocaña Sánchez, se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación, y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuso en plazo hábil y dándole el carácter de recurso de agravio absolu-

to, se tramite y resuelva en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida. Debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación o igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.105)

En la reclamación número 4.161/73, por el concepto de Cuota Beneficios, apremios, seguida en este Tribunal a instancias de don Benito García Rojo, se ha dictado en 27-12-74 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación, y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda Madrid, para que si se interpuso en plazo hábil, se tramite en forma reglamentaria."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de enero de 1976.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.106)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Horacio Fernández del Castillo, el expediente incoado a su instancia con el número 4.618/75, contra liquidación por el Impuesto de Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de procedimiento.

Madrid, a 24 de noviembre de 1975.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.107)

En la reclamación número 4.178/73, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don Leovigildo Fraile Rodríguez, se ha dictado en 27-2-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Leovigildo Fraile Rodríguez, anulando el acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por Contribución Territorial Urbana, relativa a la vivienda número 1.º D de la calle Hilarión

Eslava, número 48, que deberá ser sustituido por el que corresponde con arreglo a los beneficios tributarios que la finca debe disfrutar."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de diciembre de 1975.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.108)

En la reclamación número 4.270/75, por el concepto de varios, seguida en este Tribunal, a instancias de "D. Portoles y Compañía, S. A.", se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en primera instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación, y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid, para que si se interpuso en plazo hábil, se tramite en forma reglamentaria."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.109)

En la reclamación número 4.269/75, por el concepto de varios, seguida en este Tribunal a instancias de "Portoles y Compañía, S. A.", se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación, y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid, para que si se interpuso en plazo hábil, se tramite en forma reglamentaria."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Madrid dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de noviembre de 1975.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.110)

En la reclamación número 2.671/72, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancias de "Sabena, Líneas Aéreas Belgas", se ha dictado en 30-6-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en primera instancia desestimar la presente reclamación confirmando por ajustarse a derecho la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a

medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Madrid dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de noviembre de 1975.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.111)

Transmisiones. — Sucesiones 1.455/69. Notificar a señora doña María Luisa Gallego García y don Leandro Navarro.— Calle Columela, 11, Madrid.

Con fecha 7-4-69 interpusieron ustedes reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado por el Impuesto de Derechos Reales.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se les notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comuniquen si tienen interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporten los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndoles asimismo de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 2 de febrero de 1976.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.112)

En la reclamación económico-administrativa número 1.226/72, seguida ante este Tribunal a instancia de don Jesús Cobrecas Fraile, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha requerido al interesado en oficio de este Tribunal de 20 de mayo de 1975, para que en el plazo de diez días hábiles remita a este Tribunal la escritura de compra del piso objeto de la reclamación y "documento expedido por el organismo competente, acreditativo de que la vivienda objeto de la transmisión está enclavada en Polígono de Nueva Urbanización y Reforma Interior y fecha en que se le concedieron los beneficios pertinentes".

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, con advertencia de caducidad de la reclamación.

Madrid, 20 de enero de 1976.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.113)

En la reclamación número 5.495/72, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Moraleda Sama y otros, se ha requerido a los interesados para que manifiesten si tienen interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporten los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndoles asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimentan el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedi-

miento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 21 de enero de 1976.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.114)

En la reclamación núm. 6.110/72, seguida ante este Tribunal a instancia de don Jesús Sancho, en nombre de "Sociedad Alquería Hoteles", se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimentan el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 21 de enero de 1976.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.115)

En la reclamación número 365/73, seguida ante este Tribunal a instancia de don Felipe Ramírez Gómez de la Cueva, se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimentan el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 21 de enero de 1976.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.116)

En la reclamación núm. 1.642/73, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Sánchez González, se ha requerido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimentan el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 21 de enero de 1976.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.117)

En la reclamación núm. 1.988/73, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio González Anguita, se ha re-

querido al interesado para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimentan el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 21 de enero de 1976.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.118)

En la reclamación núm. 4.975/73, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Faustina Esteban Martínez, se ha requerido a la interesada para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndola asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimentan el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 21 de enero de 1976.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.119)

En la reclamación núm. 5.701/73, seguida ante este Tribunal a instancia de "Ibérica de Turismo", se ha requerido a la interesada para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndola asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimentan el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 21 de enero de 1976.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.120)

En la reclamación económico-administrativa número 357/74, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Clara Sastre Herrero, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de la parte interesada, se ha requerido a la parte interesada, con fecha 8-1-75, para que en el plazo de diez días hábiles presentara reintegro por valor de 22 pesetas, según preceptúa el artículo 55 del vigente Reglamento de Procedimiento en las recla-

maciones económico-administrativas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento antes mencionado.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.121)

En la reclamación económico-administrativa número 1.131/74, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Morán Pérez, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado con fecha 24 de enero de 1975 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1 del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, condecorando al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documental y el cumplimiento de tal diligencia."

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el reclamante dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento económico-administrativo.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.122)

En la reclamación económico-administrativa número 2.386/74, seguida ante este Tribunal a instancia de don Ignacio del Muguero y Padilla, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se ha requerido a la parte interesada con fecha 10-9-75 para que en el plazo de diez días hábiles presentara reintegro por valor de 65 pesetas y cédula de notificación del acto administrativo impugnado, según preceptúa el artículo 55 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento antes mencionado.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.123)

En la reclamación económico-administrativa número 1.425/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Ignacio Muguero Padilla, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se ha requerido a la parte interesada con fecha 28-2-75 para que en el plazo de diez días hábiles presentara reintegro por valor de 62 pesetas, según preceptúa el artículo 55 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento antes mencionado.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.124)

En la reclamación económico-administrativa número 1.488/75, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Concepción Román Vilatán, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se ha requerido a la parte interesada con fecha 23-4-75, para que en el plazo de diez días hábiles presentara reintegro por valor de 20 pesetas, según preceptúa el artículo 55 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento antes mencionado.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.125)

En la reclamación económico-administrativa número 1.521/75, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Matilde Martín Martín contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se ha requerido a la parte interesada con fecha 3-4-75 para que en el plazo de diez días hábiles presentara pólizas del Estado por valor de 25 pesetas, según preceptúa el artículo 55 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento antes mencionado.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.126)

En la reclamación económico-administrativa número 4.214/75, seguida ante este Tribunal a instancia de "Promociones Agrícolas, S. A.", contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se ha requerido a la parte interesada con fecha 16-5-75 para que en el plazo de diez días hábiles presentara reintegro por valor de 165 pesetas y acreditar la representación del firmante del escrito de interposición, según preceptúan los artículos 55 y 38 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento antes mencionado.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.127)

En la reclamación económico-administrativa número 4.407/75, seguida ante este Tribunal a instancias de "I. P. E. Phomal, S. A.", contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se ha requerido a la parte interesada con fecha 20-8-75 para que en el plazo de diez días hábiles presentara documento que acreditara la representación del firmante de escrito de interposición, según preceptúa el artículo 38 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de

conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento antes mencionado.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.128)

En la reclamación económico-administrativa número 5.870/75, seguida ante este Tribunal a instancia de Carmen Rezola Lizarrutry, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se ha requerido a la parte interesada con fecha 24-9-75 para que en el plazo de diez días hábiles presentara cédula de notificación del acto administrativo impugnado, según preceptúa el vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá la reclamación por no presentada.

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento antes mencionado.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.129)

En la reclamación económico-administrativa número 8.872/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Anthony Lindon, en nombre y representación de "Cecayr, S. A.", contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se requiere a dichas partes para que aporten documento que acredite la representación que ostenta el firmante del escrito de interposición y aporten reintegro en la cuantía de 40 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y artículo 55, respectivamente, y no pudiéndose hacer directamente a los interesados por no figurar en el escrito de interposición domicilio para notificaciones, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.130)

En la reclamación económico-administrativa número 8.873/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Biagio Santore, en nombre y representación de "Safimi Española", contra liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se requiere a dichas partes para que aporten documento que acredite la representación que ostenta el firmante del escrito de interposición y aporten reintegro en la cuantía de 87 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y artículo 55, respectivamente, y no pudiéndose hacer directamente a los interesados por no figurar en el escrito de interposición domicilio para notificaciones, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.131)

En la reclamación económico-administrativa número 8.874/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Emilio Sachi Rossi, en nombre y representación de "Topair, S. A.", contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, se requiere a dichas partes para que aporten documento que acredite la representación que ostenta el firmante del escrito de interposición y aporten reintegro en la cuantía de 87 pesetas, de

conformidad con lo establecido en el artículo 38 y artículo 55, respectivamente, y no pudiéndose hacer directamente a los interesados por no figurar en el escrito de interposición domicilio para notificaciones, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.132)

En la reclamación número 1.372/66, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Instituto de Higiene Pecuaría, S. A.", se ha dictado en 30-9-75 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.133)

En la reclamación número 5.406/72, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Albega, Sociedad Anónima de Construcciones", se ha dictado en 28-11-74 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, actuando en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando la liquidación impugnada sin perjuicio de las rectificaciones y devoluciones que pudieran resultar procedentes en virtud de la resolución del recurso de agravio absoluto promovido contra la base de imposición asignada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.134)

En la reclamación número 5.704/73, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Hitos, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de septiembre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de enero de 1976. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—14.135)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Resolución del Ayuntamiento de Mostoles, Madrid, por la que se anuncia concurso para la adquisición de dos camiones recogedores compactadores de basuras para el servicio del excelentísimo Ayuntamiento.

Cumplidos los trámites reglamentarios y no habiéndose producido reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de diciembre de 1975, se anuncia por el presente pública licitación por concurso con arreglo a las siguientes extractadas

BASES

Primera. Constituye el objeto del presente concurso la adquisición de dos camiones recogedores compactadores de basuras.

Segunda. La entrega del vehículo deberá efectuarse en el plazo de cuarenta días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Tercera. Se prescinde de señalar el tipo de licitación en virtud de lo dispuesto en el artículo 23-C del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarta. Los pagos se realizarán mediante los trámites legales pertinentes, el 50 por 100 a la entrega de los mismos y el 50 por 100 restante a los seis meses de la misma fecha.

Quinta. Para tomar parte en la licitación será preciso acompañar resguardo de haber constituido fianza provisional por un importe de cuarenta mil (40.000) pesetas; el que resulte adjudicatario depositará ochenta mil (80.000) en concepto de garantía definitiva.

Sexta. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Séptima. Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación del último anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a catorce. Se presentarán en sobre cerrado conteniendo la proposición económica con arreglo al modelo inserto al final, resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octava. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, calle, número, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de) con poder bastante.

Enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se comprometo a poner a disposición del Ayuntamiento de Mostoles dos vehículos recogedores compactadores de basuras, totalmente equipados, marca, potencia HP, modelo, serie, por el precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Mostoles, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.214) (O.—811)

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas redactadas para que sirvan de base a la realización, por concurso, de las obras de saneamiento y distribución de agua en la carretera de Fuenlabrada (tramo entre Cartaya y carretera de circunvalación), de esta localidad, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, en horario de diez a trece, a fin de ser examinado y que puedan ser interpuestas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo si no existieran reclamaciones y caso de haberlas se haría público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre el período de licitación pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que aparezca inserto el edicto de licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

La licitación se efectuará con arreglo a las siguientes extractadas

BASES

Primera. Constituye el objeto del presente concurso la ejecución de las obras de saneamiento y distribución de agua en la carretera de Fuenlabrada (tramo entre Cartaya y carretera de circunvalación) de Mostoles (Madrid), con arreglo al proyecto y demás condiciones que obran en el expediente.

Segunda. Las obras habrán de estar ejecutadas en el plazo máximo de ciento veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la adjudicación.

Tercera. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos municipales y se satisfarán mediante los trámites legales pertinentes contra certificación del técnico director de la obra.

Cuarta. El precio de la licitación es de seis millones ciento treinta y siete mil novecientos nueve pesetas setenta y ocho céntimos (6.137.909,78), a la baja.

Quinta. Garantía: Para tomar parte en la licitación será preciso acompañar resguardo de fianza provisional importe ciento veinte mil pesetas (120.000) en cualquiera de las formas del artículo 75 del Reglamento de Contratación y como fianza definitiva el 3 por 100 del importe de la adjudicación.

Sexta. Podrá licitar toda persona natural o jurídica con poder bastante, que no se encuentre incapacitada.

Séptima. Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último día hábil del referido plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Se presentará sobre cerrado conteniendo proposición económica, con arreglo al modelo inserto al final, y en el mismo sobre resguardo de fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad, historial profesional y memoria sobre las modificaciones que desee introducir en el proyecto, así como la demás documentación de carácter profesional pertinente.

Octava. La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la forma que ordena la Ley.

Novena. Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación referente a este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario habitual de oficina, de diez a catorce horas, excepto sábados que será de diez a trece horas.

Modelo de proposición

Don, de años, con Documento Nacional de Identidad número, de profesión, vecino de, con domicilio en

Enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras para saneamiento y distribución de agua en la carretera de Fuenlabrada (tramo entre Cartaya y carretera de circunvalación), de Mostoles, en la cantidad conjunta y total de pesetas (en letra y número).

Se adjunta resguardo de depósito de la cantidad de ciento veinte mil (120.000) pesetas en concepto de garantía provisional, así como los demás documentos que se exigen en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Mostoles, 7 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.215) (O.—812)

NAVACERRADA

Por medio del presente se anuncia subasta para la ejecución de la obra siguiente: Arteria principal de distribución de agua desde el depósito tres hasta la plaza del Doctor Gereda.

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 2.449.629 pesetas.

La obra a realizar se verificará en el plazo de cuatro meses, a contar del acto de comprobación del replanteo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, planos y demás documentos necesarios relativos a la obra.

La garantía provisional que ha de prestarse es de 61.240 pesetas y la definitiva será el 5 por 100 del primer millón y el 3,50 por 100 del exceso, todo ello sobre el precio de la adjudicación, sin perjuicio de la garantía complementaria, en su caso, de los números 5 y 6 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

D., mayor de edad, domiciliado en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el, por sí o en representación de, que acredito con, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, para la construcción de, acepta en todas sus partes los pliegos de condiciones y ofrece efectuar la obra en las condiciones estipuladas en el proyecto técnico por la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Las plicas se presentarán en la expresada Secretaría en el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a catorce, a partir del primer anuncio oficial que se publique.

El acto de subasta se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día siguiente hábil de terminación de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Para el pago del contrato existe crédito suficiente en Presupuesto extraordinario y se está en posesión de las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

A cada proposición se acompañará justificante de la constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las causas determinadas en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el expresado Reglamento y pliego de condiciones.

Navacerrada, a 10 de febrero de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.217) (O.—813)

Por medio del presente se anuncia subasta para la ejecución de la obra siguiente: Prolongación del emisario del embalse de Navacerrada (primera fase).

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 1.936.950 pesetas.

La obra a realizar se verificará en el plazo de tres meses, a contar del acto de comprobación del replanteo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, planos y demás documentos necesarios relativos a la obra.

La garantía provisional que ha de prestarse es de 48.424 pesetas y la definitiva será del 5 por 100 del primer millón y el 3,50 por 100 del exceso, todo ello sobre el precio de la adjudicación, sin perjuicio de la garantía complementaria, en su caso, de los números 5 y 6 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

D., mayor de edad, domiciliado en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el, por sí o en representación de, que acredito con, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, para la construcción de, acepta en todas sus partes los pliegos de condiciones y ofrece efectuar la obra en sus condiciones estipuladas en el

proyecto técnico por la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Las plicas se presentarán en la expresada Secretaría en el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a catorce, a partir del primer anuncio oficial que se publique.

El acto de subasta se realizará en el Salón de actos del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, al día siguiente hábil de terminación de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Para el pago del contrato existe crédito suficiente en Presupuesto extraordinario y se está en posesión de las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

A cada proposición se acompañará justificante de la constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las causas determinadas en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el expresado Reglamento y pliego de condiciones.

Navacerrada, a 10 de febrero de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.217 bis) (O.—814)

MEJORADA DEL CAMPO

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión Plenaria de 4 de febrero actual, acordó la aprobación inicial del Plan parcial "Los Olivos", terreno B) de este Municipio, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará a efecto en las oficinas de Secretaría a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 11 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.218) (O.—815)

CAMPO REAL

Doña María Luisa Morera González solicita licencia para instalar un comercio de comestibles en esta localidad, calle Viento, número 10, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Campo Real, a 11 de febrero de 1976. El Alcalde, Mariano Alonso.

(G. C.—1.219) (O.—816)

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 722 y 726 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de imposición y regulación de contribuciones especiales derivados de las obras de pavimentación de las calles del General Mola, travesía Calzada, Pilar Primo de Rivera, Iglesia, travesía Iglesia, Covachuelas, La Cumbre, travesía Onésimo Redondo, prolongación de Onésimo Redondo, San Francisco de Asís, desde Reyes Católicos hasta General Muñoz Grandes; Reyes Católicos, desde San Francisco de Asís hasta Coronel Tarduchi; Cerro de la Torre, Peatonales y Gabriel Castañeda, aprobado en sesiones del Ayuntamiento Pleno de fechas 29 de agosto de 1975 y 6 de febrero de 1976.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante el cual se reclama: Delegación de Hacienda.

Guadarrama, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.

(G. C.—1.220) (O.—817)

LOZOYA

La rectificación del Padrón de Habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Lozoya, a 11 de febrero de 1976.—El Alcalde, E. Navacerrada.

(G. C.—1.216) (X.—7.923)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número ciento siete de mil novecientos setenta y seis S, a instancia de doña María Rosa López Zabalegui, de esta vecindad, por fallecimiento de su esposo don Alfredo Añoveros Oroz, nacido en Pamplona, hijo de Domingo y de Antonia, cuyo óbito tuvo lugar en Madrid el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiendo reclamado la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Cándida Matilde y doña Concepción Añoveros Oroz y su sobrina María Antonia y Roques Añoveros, hija de su difunta hermana doña Emilia Añoveros Oroz, quien había fallecido el tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, pidiendo la solicitante se le reserve la cuota legal usufructuaria que le corresponda como cónyuge viudo.

Por virtud del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, sito en la calle Almirante, número once, segundo, dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid se expide el presente.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—867)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía para la Expansión y Fomento del Automóvil, S. A.", contra don Antonio Peitavi Domínguez, domiciliado en Madrid, calle Monte Olivetti, número treinta y dos, piso bajo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día trece de abril de mil novecientos setenta y seis, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y seis mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault R-8", matrícula M-860.673, tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Un televisor marca "Fercu", de 23 pulgadas, tasado en la cantidad de nueve mil pesetas.

Otro televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, tasado en la cantidad de siete mil pesetas.

Dichos bienes se hallan en poder y depósito del propio demandado señor Peitavi, en la calle Monte Olivetti, número treinta y dos, piso bajo.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de

mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—844)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, sito en calle Almirante, número nueve, piso tercero, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Sánchez Malingre, representando a don Manuel Casanova González, su esposa doña Teresa Llano Hozalez, doña Dolores Martínez Basanta y doña Pilar Sabin Domarco, vecinos de Madrid y Orense, respectivamente; contra los demandados, o sea, las personas indeterminadas, inciertas y desconocidas a quienes corresponda o se crean con derecho a la propiedad plena de la participación indivisa de cinco enteros cincuenta y seis mil cien diezmilésimas en el valor total de la finca urbana que consta de planta baja y principal destinada a cinematógrafo, con el título "Cinema X", construido sobre un solar, Distrito de la Universidad, calle San Bernardo, número cincuenta y siete, antes cincuenta y nueve, moderno, manzana quinientos dos, lindando: a la calle San Vicente Baja, izquierda, casa cincuenta y cinco, antes cincuenta y siete; por espalda, calle Norte. Tiene una superficie de cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pies y cuarto, equivalentes a trescientos setenta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados, habiéndose dictado providencia en veintiséis de enero actual emplazando a dichos demandados para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en autos en legal forma, bajo los apercibimientos de pararles el perjuicio a que haya lugar, habiéndose acordado asimismo emplazar al Ministerio Fiscal en representación de dichos demandados ausentes.

Y para que sirva de emplazamiento por medio de edictos a "las personas indeterminadas, inciertas y desconocidas a quienes han sido demandadas en los presentes autos", que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente cédula en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—808)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Kodak, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo, contra don Vicente Ruiz de Austry Sagarrabay, sobre reclamación de noventa y nueve mil trescientas sesenta y dos pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de marzo, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Bienes objeto de subasta

Un comedor, compuesto de mesa; aparador-trinchero, con dos cajones, aparador de dos cuerpos, cuatro sillas y dos sillones, castellano, quince mil pesetas.

Una nevera marca "Kelvinator", en funcionamiento, seis mil pesetas.

Una lavadora marca "Bru", en funcionamiento, seis mil pesetas.

Un televisor "Philips", funcionando, de 17 pulgadas, siete mil pesetas.

Estos bienes están en Marqués de Urquijo, número uno, sexto izquierda.

Una máquina marca "Calumet", bastante usada, dos mil pesetas.

Un trípode para máquina, de hierro, quinientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, mil doscientas pesetas.

Varios objetos decoración local, quinientas pesetas.

Estos bienes están en Fuencarral, número ciento cinco, bajo.

Total: Treinta y ocho mil doscientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—840)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y cinco, se tramita juicio ejecutivo, instado por "Sociedad Servén, S. A.", en contra de don José Rodríguez Martín, en providencia dictada en el día de la fecha se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio de su tasación, los derechos de propiedad del piso embargado al demandado a resultas de estos autos, sito en la calle de San Gerardo, número veinte, segundo izquierda, por el precio de doscientas mil pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, el próximo día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, haciendo saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación.

Que no se cubrirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—835)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco-S se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Servén, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Rafael Estévez Delgado, vecino de Colmenar Viejo, calle Nueva, número treinta y uno, sobre reclamación de quince mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que se indicarán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha, y que se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, o sea, mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes

Un aparato de televisión portátil, marca "Inter", con UHF, valorado en seis mil pesetas; y

Una lavadora automática marca "Virca", tasada en cuatro mil pesetas.

Tales bienes los tiene el demandado en depósito.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—834)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco se siguen autos de procedimiento judicial sumario ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Asurban, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra "Inmobiliaria Acle, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y cinco, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta el establecido en la escritura de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo establecido en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de referencia

Trozo de tierra al sitio Cañonete, término municipal de Chiclana de la Frontera, con una extensión superficial de cinco hectáreas, noventa y cinco áreas y seis centiáreas, equivalentes a 59.506 metros cuadrados. Linda: Sur, con hijuela y en parte con finca del excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad; Este, con fincas

de don José y don Miguel Avila; Oeste, de don Manuel Leal Sánchez, y Norte, otra finca de "Inmobiliaria Acle, S. A." Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al tomo 635, libro 316, folio 192, finca número 16.964, inscripción primera.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de veintitrés millones de pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz y diario "El Alcázar", se expide el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—850)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos treinta de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad mercantil "Climaval, S. A.", representada por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra don Germán García Calvo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del expresado tipo, o sea la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Una máquina de hacer café a hidropresión, de tres portas, eléctrica y a gas, sin número visible, marca "Gaggia".

Un televisor marca "Nebraska", de 23 pulgadas, con U. H. F.

Un molinillo de café marca "Gaggia", eléctrico.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—882)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento veinte de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña Natalia Ramona, conocida por Ramona García Rodríguez, el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo vecino de Madrid, natural de Plasencia y viuda de don Ezequiel García Blanco, expediente que se sigue a instancia de don Gonzalo

García García, mayor de edad, casado, molinero, vecino de Pozo Cañada (Albacete), y don Antonio García García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de El Salobral (Albacete), personas que reclaman para sí la herencia, y para doña María del Carmen, don José, don Fernando, don Rosendo, doña Ana María y doña Amalia García García, en su calidad de primos carnales de la causante, en cuyo expediente por providencia de hoy se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la causante, de conformidad con el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que todas las personas ignoradas que pudieran tener mejor o igual derecho a la herencia comparezcan a reclamarla dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de tenerlos por decaídos en su derecho, anuncio que ha de practicarse por medio de edictos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—892)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Cía. Central de Finanzas e Inversiones, S. A." (Iverfinsa), representada por el Procurador señor Reig Pascual, contra don Segundo Martín Sanz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes pisos embargados al demandado aludido:

Piso bajo derecha de la calle de Francos Rodríguez, número siete, de esta capital; está situado en la planta baja de la misma. Consta de pasillo, cuatro habitaciones, cocina y W. C., y ocupa una superficie aproximada de 48 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con pasillo y portal de entrada; por la derecha, entrando, con la calle de su situación; por la izquierda, con local de portería y patio de la casa, y por el fondo, con la casa número nueve de la calle de Francos Rodríguez. La cuota de participación de dicha finca es de cuatro enteros 87 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco, al libro 640, folio 235, finca 22.119.

Piso octavo o ático letra A de la casa número dos de la Ronda de Segovia, de Madrid, situado en la planta octava sin contar las de segundo sótano, sótano y bajo. Consta de hall, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y terraza. Mide 206 metros tres decímetros cuadrados, de los que 101 metros cuadrados y 87 decímetros están destinados a terrazas. Linderos: Este, Ronda de Segovia; Norte, terreno del Ayuntamiento de Madrid destinado a jardín; Oeste, paseo Imperial, y Sur, la vivienda del portero. Representa una cuota de cuatro enteros 70 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al libro 483, tomo 1.075, finca 24.259.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

El acto de remate se ha señalado para el próximo día veinte de abril, a las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta los aludidos pisos son de novecientas noventa y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas el de la calle de Francisco Rodríguez, siete, y dos millones treinta y nueve mil setenta pesetas el de la calle Ronda de Segovia, dos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y haciéndose saber a los licitadores que previamente al acto del remate deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a terceros.

por ciento al menos del tipo por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—880)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos tres de mil novecientos setenta y uno se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Cristalerías Vitral, S. L.", representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra doña Carmen y doña Laura Pérez Cáceres, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, el siguiente bien embargado como de la propiedad de dichas demandadas:

Dos terceras partes indivisas (una parte de cada una de las demandadas) de la siguiente finca:

Piso tercero centro de la casa número 64 de la calle de Andrés Mellado, de esta capital. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, pasillo, cocina y W. C. de servicio; tiene calefacción derivada de la central de la casa. Tiene la forma de una doble escuadra imperfecta alrededor del patio de la casa, al que dan tres de sus fachadas interiores y en el que existen cinco huecos, delimitando dicho patio el perímetro interior. El perímetro exterior, situándose en el descansillo de la escalera del frente del patio aludido, queda limitado: al fondo, con el patio posterior de la casa, al que dan cuatro huecos; espalda, cuarto exterior derecha e izquierda de la misma planta; derecha, número 62 de la calle de Andrés Mellado, e izquierda, casa número 66 de la misma calle. Ocupa una superficie de 88 metros 15 decímetros cuadrados. Le corresponde la cuota en el valor total del inmueble y para los beneficios y cargas de cuatro enteros 23 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid con el número 23.268, en el libro 664, folio 151.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día nueve de abril próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, cuarta planta, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta las dos terceras partes indivisas del piso transcrito es el del veinticinco por ciento menos de las seiscientas mil pesetas las dos porque fueron tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y haciéndose saber a los licitadores que previamente al acto del remate deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—851)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital y en los autos de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, bajo el número mil trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Saturnino Cimadevilla Fernández, contra "Cooperativa Industrial de Proyectos y Mecanizaciones Racionalizadas, S. C. I." (COOPRYMER), que tuvo su domicilio en Torrejón de Ardoz, Camino del Río, número nueve, el que se encuentra cerrado, manifestándose por la vecindad que se ausentaron y fueron lanzados por el Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz, sobre tercería de dominio (cuantía trescientas quince mil pesetas), se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor Juárez Juárez.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Por presentados los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte al Procurador don Luis Parra Ortum, en nombre y representación de don Saturnino Cimadevilla Fernández, entendiéndose con dicho Procurador en tal concepto las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de tercería de dominio que se formula en dicho escrito, la que se tramitará en pieza separada por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella a la ejecutante "Aceros Especiales y Suministros en General, S. A." (AESGA, Sociedad Anónima) y a la ejecutada "Cooperativa Industrial de Proyectos y Mecanizaciones Racionalizadas, S. C. I." (COOPRYMER), a las que se emplazaran en las personas de sus representantes legales, mediante notificación de esta providencia, sirviendo de emplazamiento la entrega de las copias presentadas de la demanda y de los documentos, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la entrega de dichas copias contesten a la demanda, previniéndoles que si no lo verifican ni se personan en autos se tendrá aquella por contestada respecto del juicio halle en este caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía. Llévase a efecto la notificación y emplazamiento acordados a la ejecutante por medio de su Procurador don Nicanor Alonso Martínez, cuya representación se hará constar a continuación de este proveído, librándose el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, una vez se inste así por el Procurador señor Parra, para la notificación y emplazamiento de la ejecutada; al primer otrofo, por hecha la manifestación que contiene otrofo, como otros oportunos; al segundo otrofo, como se pide; al tercer otrofo, por hecha la designación que expresa. Y póngase testimonio de lo necesario en los autos de juicio ejecutivo de que dimana esta pieza separada, para acordar en ellos lo que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo mil quinientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, sobre la suspensión del procedimiento de apremio respecto del inmueble objeto de la tercería de dominio, y extiéndase a continuación de esta providencia testimonio del embargo verificado sobre tal inmueble. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—

Jaime Juárez.—Ante mí: Jerónimo García. (Rubricados.)

Y por providencia dictada en el día de hoy, a solicitud de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado llevar a efecto dicho emplazamiento al representante legal de la ejecutada "Cooperativa Industrial de Proyectos y Mecanizaciones Racionalizadas, S. C. I." (COOPRYMER), por medio de edictos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma, con la prevención que expresa dicha providencia, al representante legal de "Cooperativa Industrial de Proyectos y Mecanizaciones Racionalizadas, S. C. I." (COOPRYMER), se expide la presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—864)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día veintiséis de marzo próximo y hora de las once se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos ejecutivos seguidos con el número mil doscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Motor Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señorita Gervás Cabrero, con don Angel Mardomingo Flores, domiciliado en Virgen de Lourdes, número catorce, de la furgoneta embargada en dicho procedimiento siguiente:

Furgoneta marca "Siata S-4", matrícula M-9083-M.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de cincuenta mil pesetas en que ha sido pericialmente tasada.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado expresado, en cuyo domicilio podrá ser examinado por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—832)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil seis de mil novecientos setenta y cuatro se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Internacional de Promociones Urbanas, S. A.", contra don Santiago Sánchez Rodríguez, en los cuales se ha acordado por providencia del Sr. Juez de hoy la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

En Madrid, Conde de Vistahermosa, número 1. Piso bajo interior letra A, situadas en la planta baja. Se compone de varias habitaciones y un servicio común con el piso letra B interior. Ocupa una superficie aproximada de 28 metros cuadrados. Linda: al frente, pasillo y piso B interior de su planta; izquierda, con patio, al que tiene un hueco; derecha, medianería, y fondo, al que tiene tres huecos y medianería de la casa. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.372,

libro 601, sección 3.ª, folio 45, finca número 30.813, inscripción primera.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de sesenta y un mil novecientos cuarenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con los mismos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—804)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y cinco se tramita expediente de dominio a instancia de doña María, doña Julia, doña Valentina, doña Sofía, doña Francisca, doña Pilar y doña Carmen Cazorla Orgaz, representadas por el Procurador señor López Hierro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Casa situada en la villa de Alcorcón, afectada su construcción por la pasada guerra, en la plazuela de la Carnicería, señalada con el número 2, que linda: por la derecha, entrando, con la calle de La Fragua; izquierda, con calle Grande; espalda, con casa de don Braulio Alvarado Gómez, y frente, con dicha plazuela de la Carnicería, hoy calle de la Independencia, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe con el número 2.313.

Y cumpliendo lo acordado en providencia de este día se cita por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción interesada, para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—862)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos cuarenta de mil novecientos setenta y dos se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Valladolid" y en los cuales se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

Lote 1.º Finca número 2.899, folio 69 de los citados tomo y libro (libro 63 de Tossa, tomo 1.141). Urbana: Aparcamiento puerta cuarta de la planta baja del bloque B del "Edificio Junco", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", con una superficie de 38 metros 53 decímetros cuadrados y nueve metros 90 decímetros cuadrados

de terraza. Su coeficiente es de tres enteros 70 centésimas por 100.

Lote 2.º Finca número 2.900, folio 72 de los indicados tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta quinta de la planta baja, en el bloque B del "Edificio Junco", sito en término de Tossa del Mar, procedente de "Manso Salions", con una superficie de 39 metros 14 decímetros cuadrados útiles y 12 metros 10 decímetros cuadrados de terraza. Su coeficiente es de tres enteros 90 centésimas por 100.

Lote 3.º Finca número 3.304, folio 23 del libro 68 de Tossa, tomo 1.170. Porción de terreno en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", comprensivo de las parcelas 21-A, 22-A, 24-A, 25-A, 26-A, 27-A, 28-A, 29-A y 30-A de la Urbanización "Cala Salions", con una superficie de 18.828 metros cuadrados. Linda: Norte, plaza y avenida pública; Sur, zona verde y avenida pública; Este, avenida pública, y Oeste, Ana Esteve Llaob. La descrita finca es parte y se segrega de la número 238 triplicado.

Lote 4.º Finca número 3.305, folio 26 de los antes indicados tomo y libro. Porción de terreno en el término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", comprensivo de las parcelas 31-A, 32-A, 33-A, 34-A, 35-A, 36-A, 40-A, 41-A, 42-A y 43-A de la Urbanización "Cala Salions", con una superficie total de 17.406 metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas números I y II; Sur, avenida pública y zona verde; Este, avenida pública; Oeste, avenida pública.

Lote 5.º Finca número 3.306, folio 29 de los reseñados tomo y libro. Porción de terreno en Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", comprensivo de las parcelas núms. 39-A-1, 39-A-2 y 39-A-3 de la Urbanización "Cala Salions", con una superficie total de 11.604 metros cuadrados. Linda: Norte, avenida pública; Sur, Francisco de Paula Aromir; Este, zona verde, y Oeste, avenida pública y Ana Esteve Llach.

Lote 6.º Finca número 3.307, folio 32 de los citados tomo y libro. Porción de terreno en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", comprensivo de las parcelas 39-A-4, 39-A-5 y 39-A-6 de la Urbanización "Cala Salions", con una superficie total de 9.500 metros cuadrados. Linda: Norte, avenida pública; Sur, Francisco de Paula Aromir; Este, plaza y avenida pública; Oeste, avenida pública y zona verde.

Lote 7.º Finca número 3.313, folio 49 de los expresados tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta primera de la planta baja (1), en el bloque primero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", con una superficie de 36 metros 91 decímetros cuadrados útiles y 19 metros 77 decímetros cuadrados de terraza. Le corresponde una cuota de tres enteros 50 centésimas por 100.

Lote 8.º Finca número 3.315, folio 85 de los mismos tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta tercera de la planta tercera E (2), en el bloque primero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", con una superficie de 36 metros 91 decímetros cuadrados útiles y 19 metros 77 decímetros cuadrados de terraza. Su cuota de participación es de cuatro enteros 500 centésimas por 100.

Lote 9.º Finca número 3.331, folio 103 de los mismos tomo y libro: Urbana: Apartamento puerta primera de la planta quinta E-1 (1), en el bloque primero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", con una superficie de 39 metros 44 decímetros cuadrados útiles y 15 metros 82 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Su cuota de participación es de cinco enteros por ciento.

Lote 10.º Finca número 3.644, folio 39 del libro 72 de Tossa, tomo 1.200. Urbana: Apartamento puerta primera de la planta segunda C (5), en el bloque tercero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions". Mide 48 metros cuatro decímetros cuadrados útiles y 19 metros 77 decímetros cuadrados de terraza. Tiene una cuota de participación de dos enteros 75 centésimas por ciento.

Lote 11.º Finca número 3.647, folio 48 de los mismos tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta cuarta de la planta segunda D (1), en el bloque tercero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar. Mide 56 metros 30 decímetros cuadrados útiles y 28 metros 25 decímetros cuadrados de terraza. Su cuota de participación es de tres enteros 20 centésimas por 100.

Lote 12.º Finca número 3.650, folio 57 de los reseñados tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta primera de la planta tercera E (5), en el bloque tercero del "Edificio Chalana", sito en Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions". Mide 44 metros cinco decímetros cuadrados útiles y 18 metros 93 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina-comedor, distribuidor y baño. Su cuota de participación en los gastos comunes es de dos enteros 50 centésimas por 100.

Finca número 3.124, folio 242 del libro 65 de Tossa, tomo 1.154. Porción de terreno en el término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", comprensivo de las parcelas número 103 al 120, ambas inclusive, y 122 de la zona urbana o de apartamentos de la Urbanización "Cala de Salions", con una superficie total de 2.470 metros cuadrados. Linda: Norte, plaza pública; Este, zona verde y "Edificio Espiga", y Oeste, mediante paso peatonal, con "Turco, S. A."

Lote 13.º Finca número 3.653, folio 66 de los indicados tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta cuarta de la planta tercera H-1 (6), en el bloque tercero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", con una superficie de 63 metros 98 decímetros cuadrados útiles y 22 metros 60 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de tres dormitorios, cocina, comedor, distribuidor, aseo y baño. Se le asigna una cuota de participación de tres enteros 50 centésimas por 100.

Lote 14.º Finca número 3.656, folio 75 de los repetidos tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta primera de la planta cuarta F (5), en el bloque tercero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", con una superficie de 39 metros 44 decímetros cuadrados útiles y 18 metros 36 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Se le asigna una cuota de participación de dos enteros 25 centésimas por 100.

Lote 15.º Finca número 3.658, folio 81 de los mentados tomo y libro. Urbana: En el bloque tercero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", apartamento puerta tercera de la planta cuarta F (6). Mide 39 metros 44 decímetros cuadrados útiles y 18 metros 36 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Se le asigna una participación de dos enteros 25 centésimas por 100.

Finca número 3.662, folio 93 de los citados tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta primera de la planta quinta F (5), en el bloque tercero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", con una superficie de 39 metros 44 decímetros cuadrados útiles y 15 metros 83 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Se le asigna una cuota de participación de dos enteros 25 centésimas por 100.

Lote 16.º Finca número 3.664, folio 99 de los mismos tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta tercera de la planta quinta F (6), en el bloque tercero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", con una superficie de 39 metros 44 decímetros cuadrados útiles y 15 metros 82 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, acceso, digo comedor, distribuidor y baño. Se le asigna una cuota de participación de dos enteros 25 centésimas por 100.

Lote 17.º Finca número 3.665, folio 102 de los mismos tomo y libro. Urbana: Apartamento puerta cuarta de la planta quinta G (6), en el bloque tercero del "Edificio Chalana", sito en término de Tossa del Mar, procedente del "Manso Salions", con una superficie de 52 metros 21 decímetros cuadrados útiles y 22 me-

tros 60 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Se le asigna una cuota de participación de tres enteros por 100.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma las cantidades de doscientas cincuenta y seis mil trescientas veinte pesetas para la finca dos mil ochocientos noventa y nueve, lote número uno; doscientas setenta y un mil seiscientos diez pesetas para la finca número dos mil novecientos, lote número dos; setecientos setenta y dos mil ochocientos catorce pesetas para la finca tres mil trescientos cuatro, lote número tres; seiscientos setenta y tres mil noventa y una pesetas para la finca tres mil trescientos cinco, lote número cuatro; cuatrocientas setenta y cuatro mil ochocientos noventa pesetas para la finca tres mil trescientos seis, lote número cinco; trescientas ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesetas para la finca número tres mil trescientos siete, lote número seis; doscientas ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesetas para la finca tres mil trescientos trece, lote número siete; ciento cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas para la finca tres mil trescientos veinticinco, lote número ocho; doscientas setenta y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas para la finca tres mil trescientos treinta y uno, lote número nueve; doscientas treinta y cuatro mil ochocientos diez pesetas para la finca tres mil seiscientos cuarenta y cuatro, lote número diez; seiscientos dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas para la finca tres mil seiscientos cuarenta y siete, lote número once; ciento veintiocho mil ochocientos ocho pesetas para las fincas tres mil seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinticuatro, lote número doce; trescientas siete mil seiscientos cuarenta y una pesetas para la finca tres mil seiscientos cincuenta y tres, lote número trece; ciento ochenta y un mil trescientas catorce pesetas para la finca tres mil seiscientos cincuenta y seis, lote número catorce; ciento noventa y cuatro mil setecientos seis pesetas para las fincas números tres mil seiscientos cincuenta y ocho y tres mil seiscientos sesenta y dos, lote número quince; ciento noventa y seis mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas para la finca tres mil seiscientos sesenta y cuatro, lote número dieciséis, y doscientas ochenta y ocho mil quinientos veintidós pesetas para la finca tres mil seiscientos sesenta y cinco, lote número diecisiete; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el Diario "El Alcázar", expido el presente edicto dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—852)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada en juicio de mayor cuantía número mil quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, por el señor Magistrado-Juez de primera instancia, número trece de Madrid, en autos seguidos por la actora "Compañía Urbanizadora del Mar Menor, S. A.", se emplaza a la demandada "Compañía In-

ternacional de Obras, S. A." para que dentro de los cinco días se persone en los autos, con apercibimiento de que no haciéndolo será declarada en rebeldía.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—890)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Compañía General de Telefonía y Electrónica, S. A.", contra don Regino Pliego Agudo (Toledo), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día ocho de abril próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca señalada con el número 15 moderno de la calle de Plegadero, de esta capital, la cual es propiedad de don Regino Pliego Agudo, tiene una sola planta a nivel más bajo que la puerta de entrada, teniendo una escalera para su acceso, que desemboca en un patio en la línea perimetral donde están situadas las habitaciones. Tasada en ochocientos ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—885)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de instrucción número quince de los de esta capital, en el sumario número 6 de 1972, pieza de responsabilidad contra Domingo del Mazo Luengo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 45.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de marzo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por tercera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin haber sujeción a tipo por ser la tercera.

La subasta por ser la tercera será sin sujeción a tipo.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

Un automóvil marca "Alfa Romeo" matrícula M-360.106, valorado en pesetas 45.000.

Madrid, 3 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción número 15 (Firmado).

(G. C.—1.126) (C.—333)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número novecientos dos de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Alfre Explotaciones Agropecuarias, S. A.", representada por el Procurador señor Gómez Merodio, contra don Aquilino López García, mayor de edad, de esta vecindad, calle Gaztambide, número treinta y tres, en reclamación de ciento cuarenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el local que luego se describirá y que fué embargado en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día treinta de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Local comercial en planta baja de la casa en la plaza del Conde de Lerena, sin número, en Valdemoro (Madrid), se halla situado a la derecha y a la espalda del portal, tiene su entrada por una puerta que hace chafflán con la plaza Conde de Lerena y con la calle de Estrella de Eloya, estando señalada con el número trece de esta calle. Mide doscientos cuarenta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y linda: con la plaza del Conde de Lerena y espalda, con el portal-caja de escalera debajo de las cuales tiene dos puertas y con el patio de la casa, cuota dieciocho enteros por ciento, inscrita al tomo dos mil trescientos doce, folio uno, finca número cinco mil setecientos cincuenta y nueve, inscripción primera. Valorada en tres millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, así como que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—803)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Leyland Ibérica, S. A.", contra don Juan Morilla Torres, sobre pago de ciento tres mil trescientas cuarenta pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de mayo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirán de tipos para la misma los de tasación, o sea la suma de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) para el primer camión y el de noventa mil pesetas (90.000 pesetas) para el segundo camión.

Que los camiones cuya subasta se pretende se encuentran en poder del demandado don Juan Morilla Torres, domiciliado en plaza del General Franco, número veintinueve, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión marca "Barreiros", basculante, matrícula SE-168.838, sesenta mil pesetas.

Un camión marca "Barreiros", basculante, matrícula SE-3553-B, noventa mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.

(A.—831)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número seiscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Esfige, Española de Fianciaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuerdo, contra don Diego Torralbo Huertas, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Un automóvil marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-9719-U, tasado en la suma de ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, a las once horas del día veintitrés de marzo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El vehículo reseñado sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de ochenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Dicho vehículo se encuentra en poder del demandado don Diego Torralbo Huertas, domiciliado en calle Narváez, número treinta y cuatro.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—855)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número cincuenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre menor cuantía, a instancia de "Interdean, S. A.", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Luis Miguel torero, con domicilio en Colmenar Viejo, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 20,100, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía doscientas veintimil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, en cuyos autos por providencia de es-

la fecha he acordado dar traslado de la demanda, con emplazamiento para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, haciéndose saber que las copias se encuentran en Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero don Luis Miguel Stummer, por término de nueve días, expido y firmo el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—870)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado, con el número trescientos setenta y siete de mil novecientos setenta y tres (antes Juzgado treinta y uno, hoy dieciséis), a instancia de doña María Teresa Sáenz Ortiz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Zafra (Badajoz), calle Calvo Sotelo, número veinte, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Jesús Ruiz Cobeña, mayor de edad, casado con doña Antonia Mayor Ortega, industrial, vecino de Alcalá de Henares, con domicilio en calle Dieciocho de Julio, número catorce, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada objeto de los autos:

Solar en Alcalá de Henares, calle Dieciocho de Julio, sin número, ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, en línea de quince metros, con la calle de su situación; derecha, entrando, en línea de treinta metros, finca de Micaela Cosapio; izquierda, en línea de treinta metros, otra de Félix Gallego, y espalda, la de Angel Arzón. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo doscientos veintidós, folio primero, finca número doce mil setecientos treinta y tres, inscripción primera. Títulos: el de compra por el deudor a don Antonio y don Luis Veguilla, en escritura de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que autorizó el Notario de Alcalá de Henares don Jesús Vázquez, con el número cuatrocientos ochenta y siete de su protocolo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, sexto, el día dos de abril del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de un millón cien mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base a la subasta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—853)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil quinientos veintidós de mil novecientos setenta y cinco, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo Mateo González, hijo de Eladio y Juliana, nacido en Garciotum (Toledo), el siete de febrero de mil novecientos dieciocho, que falleció en Madrid el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en estado de casado con doña Amalia Arjona Aguilar, sin dejar descendencia y sin dejar disposición testamentaria.

Se reclama la herencia del mismo para su hermana de doble vínculo doña Tomasa Mateo González, vecina de Madrid, y para su viuda citada en la parte legal usufructuaria.

Y a medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—809)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el número mil trescientos veintidós de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Inmobiliaria y Desarrollo, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, Rodríguez San Pedro, número ocho, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Victoriano Rodríguez Martínez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Inmobiliaria y Desarrollo, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, calle Rodríguez San Pedro, número ocho, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendida por el Letrado don Manuel Arqueros Orozco; y de otra, como demandado, don Victoriano Rodríguez Martínez, con domicilio en la Urbanización Versalles, portal cuatro, piso cuarto A, de Móstoles, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Victoriano Rodríguez Martínez, con domicilio en Urbanización Versalles, portal cuatro, cuarto A, en Móstoles, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Inmobiliaria y Desarrollo, S. A." la cantidad de ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesetas importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sáenz Adán. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario

(Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—861)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el número novecientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Federico Mariscal de Gante Pardo Balmonte, Juez accidental de primera instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco de Valladolid, S. A.", domiciliado en Valladolid, calle Miguel Iscar, representado por el Procurador don José Granados Weil y defendido por el Letrado don José Jaime Granados Bravo; y de otra, como demandada, "Le Petit Torrevisia, S. A.", con domicilio en calle Cauce, sin número, esquina a la avenida de la Estación, barriada de Torremolinos (Málaga), y en calle San Juan de Leján, números cinco y siete, en Madrid, actualmente en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Le Petit Torrevisia, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima" la cantidad de trece millones quinientas mil pesetas importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Mariscal de Gante. (Rubricado.)

Habiéndose acordado publicar el presente edicto para que sirva de notificación de dicha sentencia de remate a la entidad demandada.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—869)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía tramitados en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.—Habiendo visto los presentes autos número mil ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Giulia Bini Nelli, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Firenci (Italia), calle Canto Dei Nelly, número dos, accidentalmente en Madrid, calle Montez, número cuarenta y siete. Interviene por sí sola, no precisando licencia ma-

rital conforme a su ley nacional, representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola y defendida por el Letrado don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, y de otra, como demandada, doña Dolores Lencina López, asistida de su marido don Fernando Suárez, vecinos de Madrid, calle Fuencarral, número ciento siete, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos; don Olindo Bitetti de Sivo, de paradero desconocido, también en rebeldía por su incomparecencia en los autos y ambos en su propio nombre y derecho y como liquidadores de la extinguida sociedad "Yesería de San Fernando, S. A.", y doña Diruhí Bostanian Timorian, vecina de Madrid, calle Carbonero y Sol, número veintiuno, representada por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente y defendida por el Letrado don Emilio Jesús Villa'ba Pérez, siendo el objeto del pleito la declaración de propiedad de fincas y otros extremos.

Fallo

Que estimando la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por doña Giulia Bini Nelli, representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra doña Diruhí Bostanian Timorian, representada por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, doña Dolores Lencina López, asistida de su esposo don Fernando Suárez, y don Olindo Bitetti de Sivo, ambos en su propio nombre y derecho y como liquidadores de la extinguida sociedad "Yesería de San Fernando, S. A.", declarados en rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero. Que doña Giulia Bini Nelli es plena propietaria de las fincas descritas en el antecedente primero de la demanda, y que se encuentran recogidas en el primer resultando de esta sentencia.

Segundo. Que la sentencia dictada por la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid en veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en la que se acordó la rescisión, por fraude de acreedores, de la escritura pública de compraventa de cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha producido sus efectos desde el momento en que el acreedor accionante y sus causahabientes han visto plenamente satisfechos sus derechos.

Tercero. Quedar sin efecto los asientos de cancelación practicados en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, en las inscripciones de las fincas relacionadas en el hecho primero de la demanda y recogidas en el primer resultando de esta sentencia, ordenando la rehabilitación de las anteriores inscripciones de dominio en favor de la demandante.

Cuarto. La condena de todos los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y darles puntual y exacto cumplimiento.

Sin hacer especial condena en las costas causadas en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dos de los demandados se notificará por edictos si dentro del término de cinco días no se solicita por la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricado.)

Habiéndose acordado publicar el presente edicto para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía doña Dolores Lencina López, asistida de su esposo don Fernando Suárez, vecinos de Madrid, Fuencarral, ciento siete, y don Olindo Bitetti de Sivo, de paradero desconocido, ambos en su propio nombre y derecho y como liquidadores de la extinguida sociedad "Yesería de San Fernando, S. A."

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—887)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos seguidos con el número ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima", contra don Angel Bailón Bailón, se sacan a la venta por se-

gunda vez en pública subasta los siguientes bienes muebles:

Cuatro máquinas tragaperras marcas "Maresa", "Yumpilla", "Bongo" y "Pro-football y Beisbol".

Un tocadiscos marca "Petaco", de treinta y dos selecciones.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día cinco de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Bailón Bailón, domiciliado en Irún, Remigio Múgica, número diez, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—839)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen autos de menor cuantía, a instancia de "Imprenta Nacional, S. A.", con don Ildefonso Cuesta Garrigos y los demás presuntos e ignorados herederos de don Juan Cuesta Garrigos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juzgado de primera instancia número diecisiete.—Juez, señor Mariscal de Gante.—Madrid, tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engeldo, en nombre y representación de "Imprenta Nacional, S. A.", con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal, se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía y de ella se confiere traslado a los demandados don Ildefonso Cuesta Garrigos y los demás presuntos e ignorados herederos de don Juan Cuesta Garrigos, previa notificación de esta providencia y entrega de las copias simples de la demanda para que el término de nueve días el primero comparezca en estos autos y conteste la demanda y para que en el mismo término se personen los segundos en estos autos en forma, verificándose la notificación a los últimos por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Al primer otrosí por hecha la manifestación que contiene y en cuanto al segundo como se pide.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Federico Mariscal de Gante.—Ante mí: Higinio de Rozas. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los presuntos e ignorados herederos de don Juan Cuesta Garrigos, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—801)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número noventa y nueve del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Eugenio Rosell Sánchez, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"Una casa sita en Valdemoro, próxima a la calle de San José, que linda: al frente, con la finca adjudicada a don Eugenio Rosell López; por la derecha, entrando, con el Hospital de San José; por la espalda y por la izquierda, con la finca adjudicada al señor Rosell López; ocupa una superficie de doscientos setenta y tres metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales están edificados sesenta metros y noventa decímetros, y el resto destinado a patio."

Se convoca en virtud de presente a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—813)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número ciento dos del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña Antonia Alarcón Delgado y otras, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"Una casa en Valdemoro, en la calle de San José, número tres, que ocupa una superficie de trescientos dieciocho metros y noventa y dos centímetros cuadrados, teniendo edificados veintidós metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Que todo linda: al frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con el Hospital de San José; por la espalda, con parte adjudicada a don Eugenio Rosell Sánchez y con el camino que va por detrás del hospital, y por la izquierda, con fincas de los herederos de don Juan Maeso."

Se convoca en virtud de presente a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—814)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Antonio Maraño Chávarri, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que por don Lorenzo Mayoral Campillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián de los Reyes, se ha promovido expediente sobre liberación del censo o crédito hipotecario de diez mil pesetas de capital que figura inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de doña Encarnación Ruiz Morales de Setién y don José María y don José Luis Ruiz y Ruiz de la Torre, en la proporción de una mitad indivisa a la primera y la mitad indivisa restante por iguales partes a los segundos, por la inscripción décimonovena, al folio ciento setenta y seis del tomo noventa y nueve del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número mil doscientos noventa y nueve, practicada con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos, y que grava la siguiente finca: Que soy dueño de la siguiente finca: en esta ciudad: casa en la calle de la Victoria, número diez, antes cuatro, que fué en lo antiguo Colegio de Santa Justa y Rufina. Ocupa una exten-

sión superficial de mil quinientos noventa metros cuadrados y ochenta y dos centímetros. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de los señores Léinez Huerta y de los herederos de Fernando Presas; izquierda, el callejón del Hospital, y espalda, finca de exponente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla séptima del artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria, de un modo expreso se cita por segunda vez a los titulares de dicho censo doña Encarnación Ruiz Morales de Setién, don José María y don José Luis Ruiz y Ruiz de la Torre, cuyos domicilios son desconocidos, a fin de que dentro del término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, apercibidos de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la liberación y cancelación de dicho censo.

Y para su debida publicación se libra el presente en la ciudad de Alcalá de Henares, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—883)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Joaquín Vesteyro Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que por don Julián Martín Lázaro, de cincuenta años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Colmenarejo, ha sido presentada en este Juzgado solicitud para ser nombrado Juez de Paz propietario del Juzgado de Paz de Colmenarejo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces de Paz, se hace público a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse las observaciones y reclamaciones oportunas contra dicha solicitud, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción.

San Lorenzo del Escorial, a 6 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.119)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos de proceso de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don José Ramón Gayoso Rey, en representación de don José Caballero Rubio, contra don José Ruiz Moreno, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el piso embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado que a continuación se describe, en las condiciones que se mencionan:

I

Bienes objeto de la subasta

Piso sexto letra E de la casa número 11 de la calle de Santa Hortensia, de esta capital; se encuentra en la planta sexta sin contar la del sótano y baja, en el centro, mirando al mismo desde cuya fachada principal, que es la calle de Santa Hortensia, y al fondo, es decir, en la zona posterior del edificio. Consta de vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, baño, cocina y terraza. Tiene una superficie de 55 metros cuadrados. Linda: frente, vestíbulos de ascensores; derecha, piso letra F de la misma planta; izquierda, piso letra D de la misma planta, y fondo, cubierta de la planta baja del edificio. Su cuota de condominio es de un entero 479 milésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno

de esta capital, al tomo 1.472, inscripción tercera, folios 216 y 217, finca número 51.198.

II

El referido inmueble ha sido tasado pericialmente en la suma de ochocientas treinta y cuatro mil quinientas diez pesetas.

III

Para que tenga lugar el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del precio de tasación.

Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—891)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición número doscientos nueve de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Sear's Roebuc de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don José Peña Martín, sobre reclamación de dieciséis mil setecientas noventa y cinco pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una lavadora marca "Bru", automática, cuatro mil quinientas pesetas.

Una cocina de gas, de tres hornos, marca "Fagor", dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Un frigorífico marca "Eurobel", 200 litros, aproximadamente, de capacidad, cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Un mueble bar librería, de un cuerpo, con siete puertas y seis departamentos, de tres metros de ancho por dos metros de alto, barnizado en color marrón, cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, con U. H. F. incorporado, cuatro mil quinientas pesetas.

Un tresillo tapizado en terciopelo color amarillo, dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Total: veinticinco mil quinientas pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de veinticinco mil quinientas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veinte de abril próximo, y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este

Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder de doña Ninfas Lucas González, esposa del demandado don José Peña Martín, con domicilio en la calle del General Margallo, número veintiséis, Madrid.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—886)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil bajo el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Cajas Registradoras National, S. A.", representada por don Cristóbal Bonilla Sánchez, contra don Angel Jiménez García, sobre reclamación de siete mil novecientas treinta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas, color cuero, skay, y dos butacas, seis mil pesetas.

Una máquina de coser marca "Sigma", en buen estado, cuatro mil pesetas.

Total: diez mil pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de diez mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintisiete de abril próximo, y hora de las once treinta de su mañana, en la

Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder del demandado don Angel Jiménez García, con domicilio en la calle de Jarama, número diecisiete, segundo, de Sevilla.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—888)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal del número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición número ciento veintitrés de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Productos Búfalo, S. A.", representada por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, contra don Fermín Martín Pascual, sobre reclamación de once mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Tres mostradores metálicos de distintas medidas, dieciocho mil pesetas.

Una báscula para seis kilos de peso, seis mil pesetas.

Total, veinticuatro mil pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de veinticuatro mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta que se celebrará el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once treinta de su mañana en

la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder de don Fermín Martín Pascual, con domicilio en la calle de Canillas, número setenta y ocho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—847)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal número cuatro de Madrid en funciones, señor don Gaspar Martínez Vázquez, por providencia de este día acordó emplazar a los presuntos parientes de don Virgilio Serrano Cavanellas, a fin de que en término de treinta días comparezcan en los autos de juicio de cognición número cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, promovidos por Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha bis, escalera izquierda de la casa número ciento cincuenta y cinco de la calle Alcalá, de Madrid, y contesten a la demanda, por escrito articulado en hechos y fundamentos de derecho con firma de Letrado y con las demás formalidades legales, apercibiéndoles de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y emplazamiento en forma expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Madrid, a dos de fe-

brero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—810)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital, en los autos de proceso de cognición que bajo el número trescientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco se siguen a instancia de la entidad mercantil "Credi-Viaje, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Luis Alberto Pino, en ignorado paradero, y don Pedro Martínez Ruiz, representado éste por el Procurador don José Moreno Doz, en reclamación de cantidad, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número dieciete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, por la entidad mercantil "Credi-Viaje, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendida por el Letrado don Domingo Caravaca Guardado; y de la otra, como demandados, don Pedro Martínez Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en filosofía y con domicilio en la calle de Ramón Luján, número ochenta, representado por el Procurador don José Moreno Doz y defendido por el Letrado don Francisco Sánchez de Ayala, y contra don Luis Alberto Pino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle de Menéndez Pelayo, número ochenta y uno, éste declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda con que el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación

subasta para su ejecución por el precio tipo de 3.954.147 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; disponiendo, por razones de celeridad, economía y eficacia, que si esta primera subasta resultase desierta se entienda automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

129. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua a La Serna del Monte, por un importe de 5.071.119 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta por el precio tipo de 4.896.046 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; disponiendo, por razones de celeridad, economía y eficacia, que si esta primera subasta resultase desierta se entienda automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

130. Aprobar proyecto de alcantarillado en Valdemanco, por un importe de 9.327.791 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 9.327.791 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; disponiendo, por razones de celeridad, economía y eficacia, que si esta primera subasta resultase desierta se entienda automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

131. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua, elevación-depósito y conexión a red de distribución de Venturada, por un importe de 3.663.517 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 3.609.099 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; disponiendo, por razones de celeridad, economía y eficacia, que si esta primera subasta resultase desierta se entienda automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

132. Aprobar proyecto de red de saneamiento sin depuradora de Venturada, por un importe de 4.449.480 pesetas, que se abonarán con cargo a

Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"

115. Adjudicar definitivamente, de conformidad con la propuesta formulada en 20 de febrero de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y de conformidad asimismo con el informe técnico emitido por el Profesor Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos y Transfusiones de la misma, el concurso de suministro de un sistema espectrofotométrico para el citado Laboratorio, a la casa "Pacisa", por un importe de 641.000 pesetas; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

116. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", de 20 de febrero de 1975, por el que se asignan al personal al servicio de la Ciudad para el ejercicio de 1975 y con efectos de 1.º de enero del año en curso las mejoras retributivas voluntarias que se especifican en el correspondiente expediente, referidas a una jornada de siete horas; mejoras que se fundamentan en las especiales modalidades económicas de los conciertos asistenciales con diversas entidades y especialmente con la Seguridad Social, una vez vigentes las revisiones de dichos Convenios, y elevar el presente acuerdo a la Superioridad a los efectos pertinentes.

Cooperación y Coordinación Provincial

117. Aprobar cláusula adicional a insertar en el vigente pliego-tipo de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas que se convoquen para la contratación de obras y servicios que se realicen con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, del tenor literal siguiente: "Si la primera subasta hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta".

118. Adjudicar definitivamente a don Emiliano Jiménez del Triunfo en la cantidad de 4.200.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de saneamiento en el pueblo de El Berruoco, que serán dirigidas por el Ingeniero de Caminos don Javier Ruiz-Jarabo Ferrán, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

de la entidad mercantil "Credi-Viaje, Sociedad Anónima", acude al proceso, debo condenar y condeno a los demandados don Luis Alberto Pino y don Pedro Martínez Ruiz a que una vez sea firme esta sentencia abonen a la entidad demandante o persona que legalmente la represente, la suma de catorce mil ciento treinta y seis pesetas, con más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda; imponiéndoles expresamente las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Alberto Pino, cuyo último domicilio conocido lo ha sido en esta capital, calle de Menéndez Pelayo, número ochenta y uno, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—812)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de doña Araceli Martín Brezmes, contra "Demiplás, S. A.", sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil se-

guidos entre partes: de una, como demandante, doña Araceli Martín Brezmes, mayor de edad, viuda, sus labores, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri; y de la otra, como demandado, don Ramón Echagüe Álvarez de Sotomayor, mayor de edad, consejero delegado de "Demiplás, S. A.", sobre desahucio por falta de pago...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de doña Araceli Martín Brezmes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local tienda sito en el bajo izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, condenando al demandado don Ramón Echagüe Álvarez de Sotomayor, consejero delegado de "Demiplás, S. A." a desalojar dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Dr. Francisco Torre-mocha.

(A.—858)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado municipal número veintinueve de los de esta capital, a instancia del Procurador de los Tribunales don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, a nombre del "Banco del Norte, S. A." (entidad jurídica), contra don Antonio Malubre López ("Electrodomésticos Tóni"), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un televisor marca "Aspes", Super Sentibilité, de 19 pulgadas.

Dos televisores marca "Fercu", de 19 pulgadas, con U. H. F.

Dichos bienes han sido justipreciados en la cantidad de catorce mil pesetas, encontrándose depositados en poder del demandado don Antonio Malubre López, avenida de la Victoria, cuarenta y tres (barrio de la Fortuna).

Para que tenga lugar el acto del remate se señala el día veintitrés del próximo mes de marzo, y hora de las diez y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—875)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto número veintiocho de esta capital, admitiendo a trámite la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Constructora Benéfica Hogar del Empleado", contra don José Antonio Martínez Martín, sobre reclamación de seis mil novecientos cincuenta y dos pesetas, ha dispuesto se cite a dicho demandado a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, plaza de Carabanchel, número uno, el próximo día diez de marzo, a las diez horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, apercibiéndole que de no com-

parecer asistido de Letrado ni alegar justa causa que lo impida, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Las copias de la demanda y documentos obran en esta Secretaría a disposición del demandado o persona que legalmente le represente.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don José Antonio Martínez Martín, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—837)

AVISO

Francisco Sánchez Alonso, dueño de la carnicería sita en Ciempozuelos, calle de Queipo de Llano, número 6, ha alquilado dicha carnicería con fecha 1-11-75 hasta el 1-11-78, a José Quirós Távira, siendo éste responsable de cuantos pagos de toda índole afecten al negocio de referencia.

(A.—783)

AVISO

Don Jacinto Blázquez Herrero, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, por un período de dos años, subarrienda el establecimiento de salchichería a don Manuel Castro Linares. Dicha terminación de contrato es el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Todas las deudas que puedan existir en dicho período sobre dicho establecimiento serán por cuenta del señor Castro Linares.

(A.—876)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

119. Adjudicar definitivamente a don Angel Vega Baeza, en la cantidad de 6.242.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo Ayuntamiento en Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, que serán dirigidas por el Arquitecto don Juan Esteban Casas, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

120. Adjudicar definitivamente a don Pedro Sáez García, en la cantidad de 4.450.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de red de saneamiento y planta depuradora en el pueblo de Oteruelo del Valle, que serán dirigidas por el Ingeniero de Caminos don Javier Ruiz-Jarabo Ferrán, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

121. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Moya y de Paz, Sociedad Anónima", en la cantidad de 3.450.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de saneamiento, fase de terminación, en el pueblo de Ribatejada, que serán dirigidas por el Ingeniero de Caminos don Javier Ruiz-Jarabo Ferrán, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

122. Conceder a don Fernando Larrumbide Torre una prórroga de tres meses, que finalizará el 30 de marzo del corriente año, para la terminación de las obras de saneamiento, primera fase, en Olmeda de las Fuentes, que le fueron adjudicadas por subasta a dicho contratista en acuerdo de 30 de mayo de 1974.

123. Aprobar proyecto de red de distribución de agua a Braojos, por un importe de 784.539 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 784.539 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; disponiendo, por razones de celeridad, economía y eficacia, que si esta primera subasta resultase desierta se entienda automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

124. Aprobar proyecto de ampliación del abastecimiento de agua, segunda fase de terminación, de Fuentidueña de Tajo, por un importe de 1.749.499 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 1.749.499 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; disponiendo, por razones de celeridad, economía y eficacia, que si esta primera subasta resultase desierta se entienda automáticamente con-

vocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

125. Aprobar proyecto de depósito regulador de 600 metros cúbicos para el abastecimiento de agua a Nuevo Baztán, por un importe de 2.948.228 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 2.837.864 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; disponiendo, por razones de celeridad, economía y eficacia, que si esta primera subasta resultase desierta se entienda automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

126. Aprobar proyecto de segunda fase de saneamiento y planta de depuración en Pinilla del Valle, por un importe de 4.691.176 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 4.691.176 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; disponiendo, por razones de celeridad, economía y eficacia, que si esta primera subasta resultase desierta se entienda automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

127. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua a Torremocha del Jarama, por un importe de 1.424.852 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 1.373.658 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata; disponiendo, por razones de celeridad, economía y eficacia, que si esta primera subasta resultase desierta se entienda automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

128. Aprobar proyecto de pavimentación en Torres de la Alameda, por un importe de 4.000.000 de pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna